



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintidós de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00109-00

Previo a reconocer personería al abogado DEIBYS STIVENT ÁLVAREZ RÍOS, como apoderado del codemandado JUAN CARLOS DÁVILA ACEVEDO y a tener a este último notificado por conducta concluyente, se le requiere para que aporte un nuevo poder que cumpla con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, esto es, que el poder indique expresamente la dirección de correo electrónico del togado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el señor JUAN CARLOS DÁVILA ACEVEDO manifiesta que la codemandada VERA LUZ ACEVEDO DE DÁVILA falleció desde el año 2011, previo a dar aplicación a las normas de la sucesión procesal o a tomar las determinaciones correspondientes, se requiere a la parte demandante para que aporte copia auténtica del registro civil de defunción de dicha codemandada y de los correspondientes registros civiles de nacimiento de los herederos, de ser el caso; asimismo, para que informe quiénes son los herederos conocidos.

Finalmente, teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandante, se ordena remitir a su correo electrónico copia del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 129 fijado hoy <b>23 DE OCTUBRE DE 2020</b> a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
---